



**Oficio:**  
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**  
03/ARRN/0591/19 **01367**

**Bitácora:**  
23/DK-0040/03/19

**Lugar:**  
Quintana Roo

**Fecha:**  
15 de Marzo de 2019

## NELMER VENTURA SANTOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Marzo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Yessica con giro de Aserradero-carpintería, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1423/17 de fecha 18 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-VES-001/17** ubicado en Domicilio Conocido a la entrada del poblado primer S/N C.P. 77197 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	48	55	21384546	21384553
8	56	63	21384554	21384561
9	64	72	21384563	21384570
20	73	92	21384571	21384590

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE**

DELEGACION FEDERAL  
EN QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES



**BIÓL. ARACELI GÓMEZ HERRERA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:  
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

## FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Profepa en el estado de Quintana Roo.  
Minutario

Se otorga folios para: 5.450 m3 As. CAOBA; 6.579 CHICOZAPOTE; 7.033 JABIN; 48.250 m3 rollo COMUNES TROPICALES (palizada) NO incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO. Se devuelven folios cancelados 18099027; 18099031; 18099033; 18099042 al 052; 18099054 al 064.

AGH YMG SPA FJB

Folio:

03/ARRN/0591/19

01367

Bitácora:

23/DK-0040/03/19

Lugar:

Quintana Roo

Fecha:

15 de Marzo de 2019

